



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 924



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N° 9251/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -Facultad Regional San Francisco-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 1012/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº.....  
924



cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior Universitario, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -Facultad Regional San Francisco- con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial Nº 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA-, expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA-CICLO-, a dictarse en la Sede de la Facultad Regional San Francisco- con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

se. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

924

RESOLUCION Nº.....

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº. 924.....



ANEXO I

*ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA  
-CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL -Facultad Regional San Francisco-*

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje del área de la Física .
- Planificar, evaluar y realizar investigaciones educativas en el área de la Física.
- Integrar equipos de investigación en el área pedagógica de la Física, desarrollando en este ámbito la generación de nuevos contenidos curriculares y estrategias de aprendizaje para la buena enseñanza de la disciplina.

Handwritten signatures and initials, including 'su', 'L', '22', and 'ay'.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 924



ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -Facultad Regional San Francisco-

TÍTULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poser el título de Profesor en Física otorgado por instituciones terciarias reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de cuatro (4) años o más de duración y una carga horaria no menor a 2700 horas.
- Poser título universitario intermedio de las carreras de grado que implementa la Universidad Tecnológica Nacional con una duración no inferior a tres (3) años y una carga horaria no menor a 2700 horas. Los títulos serán analizados por los integrantes de la coordinación de la carrera para elevar los antecedentes al Consejo Académico, el cual será el organismo que autorizará la inscripción

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREA	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
GESTIÓN UNIVERSITARIA	Epistemología	36
	Institución y Gestión	36
TRONCO INTEGRADOR	Metodología de la Investigación I	36
	Metodología de la Investigación II	36
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	36
DIDÁCTICA PRÁCTICA	Curriculum	90
	Didáctica General y de la Física	144
	Práctica Docente Universitaria	36
FÍSICA	Algebra	36
	Análisis Matemático	54
	Mecánica Clásica	90
	Computación	36
	Electromagnetismo y óptica	90
	Laboratorio I	36
	Termodinámica	54
	Relatividad	36
	Física Cuántica	90
	Laboratorio II	36
	Física del Siglo XXI	18
TESINA		180

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 924



**OTROS REQUISITOS**

▪ **IDIOMA EXTRANJERO:**

Inglés se plantea como exigencia de nivel. Debe aprobarse antes de comenzar a trabajar en la Tesina.

▪ **MANEJO DE PC**

Conocimientos básicos de manejo de computadoras personales y software de edición de texto, planillas de información y presentación de trabajos se requieren como exigencia de nivel.

Handwritten signature and initials

CARGA HORARIA TOTAL: 1.206 HORAS

LA PLATA, 29 DIC 2005

Corresponde al Expediente N° 5805-3081979/03, y agregados sin acumular (5805-3756856/04; 5805-0261686/05; 5812-0203163/05; 5805-0309814/05; 5805-0695904/05; 5805-752742/05; 5805-754379/05; 5805-754409/05; 5805-754566/05; 5805-754575/05, 5805-825145/05; 5805-831586/05; 5805-831652/05; 5805-831755/05, 5812-0120688/05; mediante los cuales se gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos y cursos, seminarios o equivalentes para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en los dictámenes números 6921; 6922; 6923; 6924; 6925; 6926; 6927; 6928; 6929; 6930; 6931; 6932; 6933; 6934; 6935; 6936.

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57° inc .c), 58° y 60° inc. a) y g) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10579 y sus modificatorias, Leyes N° 10614, 10693 y 10743) y su Reglamentación (Decretos N° 2485/92 y 441/95);

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 33° inc .u) de la Ley 11612, resulta viable el dictado del pertinente Acto Resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación lo establecido en los Anexos A (1 folio); F (14 folios); G (3 folios); I (1 folio); Total 19 folios.

ARTICULO 2°: Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del Ingreso en la Docencia 2007, Inscripción 2006.

ARTICULO 3°: Derogar toda norma que se oponga a la presente:

DIRECCION GENERAL  
DIREC  
COORDIN  
SUBSECRETARIA

ARTICULO 4° : Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Señora  
----- Subsecretario de Educación.

ARTICULO 5° : Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la  
----- Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará  
copia autenticada de la misma; notificar a la Subsecretaría de Educación, a todas las Ramas  
de la Enseñanza, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, Provincial de  
Educación Estatal, Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa, de Gestión  
de Asuntos Docentes y por ésta a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido, archívese.



CH  
Lic. MARIA CRISTINA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
Dirección Gral. de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Dra. ADRIANA V. PUIGGROS  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION Nº 260

  
HORACIO DANIEL CIOCCO  
A/Cargo Jefatura Dpto.  
Registro y Notificaciones  
Dcción. Coordinación ADM.  
D.G.C.Y.E.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Avellaneda



403

Cód. 0033255621 - Fecha: 01/04/2004



Tr. Acad 1815/2004- O.L.ESA ENT

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

12  
04  
04

Buenos Aires, 31 de marzo de 2004.

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:

Me dirijo a usted a efectos de adjuntar para su conocimiento y efectos, copia de la documentación que se indica al pie de la presente.

Saludo atentamente.

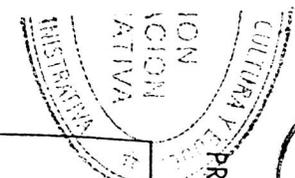
*Azucena Peralta*  
AZUCENA PERALTA  
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Dir. Acad.  
Decano  
Sec. Acad.  
ALUMNOS  
CARMEN

Adjunto:

- Ordenanza N° 1009.- Aprueba la Carrera Académica para el personal docente de la UTN.
- Ordenanza N° 1011.- Adecua Diseño Curricular de la Carrera Licenciatura en Gestión de la Producción Gráfica - Deroga Ordenanza N° 962.
- (a) Ordenanza N° 1012.- Adecua Diseño Curricular de la Carrera Licenciatura en la Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura - Deroga Ordenanza N° 972.
- (b) Ordenanza N° 1016.- Aprueba Diseño Curricular de la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática - Ciclo de Licenciatura.

-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

ANEXO **F**

Expediente N° 5.805-331652/05 Dictamen N° 6934  
Bonificar el Título LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FISICA- Ciclo Licenciatura- Plan Res. 0942/04  
Expedido por Universidad Tecnológica Nacional- UTN-  
de acuerdo a lo establecido en el artículo 60° inc. G) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.579 y sus modificatorias, leyes 10.614, 10.693 y 10.743) y su Reglamentación (Dtos. 2485/92 y 441/95) para el ejercicio del/los cargo/s y/o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indica, con la valoración numérica que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes ramas de la enseñanza:

RAMA	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	PUNTAJE
EGB: 3°	PF	/GN	1,00
MEDDA, T y A	PF	/5W /5X	1,00
" "	EL	ALF	1,00
POLIMODAL	PF	- 5X	1,00
"	EL	EFF	1,00
ADULTOS y FP	PF	+ 5W	1,00
SUPERIOR	PF	F.S ; F.T	1,00

*[Signature]*  
COMISION PERMANENTE DE ESTUDIO DE TITULOS  
Educación Gral. Básica

*[Signature]*  
COMISION PERMANENTE DE ESTUDIO DE TITULOS  
Educ. Polimodal y Técnico-Profesional

*[Signature]*  
Prof. NORMA E. VIELLA  
COMISION PERMANENTE DE ESTUDIO DE TITULOS  
EDUCACION SUPERIOR  
  
*[Signature]*  
Prof. ANGEL Y. ANDREOLI  
DIRECTOR AREA CAPACITACION  
F.R.A. U.N.

*[Signature]*  
NORMA FASCENDINI  
COMISION PERMANENTE DE ESTUDIO DE TITULOS  
Educ. Adultos y Form. Profesional



Form. 514 - Dirección General de Cultura y Educación - Deción. Servicios Generales - Departamento Impresiones